

Expediente: **1337/18**

Carátula: **CFN S.A. c/ ALANIS KARINA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/09/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALANIS, KARINA ELIZABETH-DEMANDADO

27315146564 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1337/18



H20441436625

JUICIO: CFN S.A. c/ ALANIS KARINA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1337/18.-

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$90.778,56 en concepto de capital. Informo además que en fecha 07.09.2023, acompañó informe bancario con saldo de \$63.985,50 al 05.09.2023, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que se procedió a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809535744609 es de \$63.985,50 al 25.09.2023 .Secretaría, 25 de septiembre de 2023.

CONCEPCIÓN, 25 de septiembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría. II.- Proveyendo escrito de fecha 07.09.2023: a) Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Paula Mariana Medina Vives; b) Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$ 60.985,50 (Pesos: sesenta mil novecientos ochenta y cinco con 50/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809535744609 y CBU N°2850608750095357446095, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A., CUIT N° 30641056177. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Paula Mariana Medina Vives, o sea la suma de \$ 3.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 25/09/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.